

La Junta de Jueces de Bilbao ha ACORDADO la elaboración de un protocolo de actuaciones en materia de lanzamientos de viviendas habituales en ejecuciones hipotecarias unificando con ello los criterios a seguir por los miembros de la citada Junta.

PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN LANZAMIENTOS

El protocolo conllevará las siguientes medidas:

1º.- Dación de cuenta por el Secretario Judicial de las ejecuciones de vivienda habitual en las que el deudor hipotecario no se encuentre personado, y cuyo lanzamiento esté ya señalado para que pueda el Juez, con suspensión de la diligencia en su caso, citarle de comparecencia en el plazo de 10 días ante el Juzgado.

2.- En la comparecencia se informará al deudor hipotecario de que, si quiere solicitar la suspensión del lanzamiento, debe acreditar los requisitos del RDL. Igualmente se le informará de la posibilidad de personarse en el procedimiento asistido de letrado y representado por procurador, o solicitar asistencia jurídica gratuita. En este segundo caso se les indicará la forma de tramitar dicha solicitud, remitiéndoles al servicio competente.

3.- En el supuesto de que el ejecutado formulará solicitud de asistencia jurídica gratuita el juez resolverá sobre la suspensión del curso del procedimiento hasta que haya recaído resolución sobre reconocimiento del derecho.

4.- Presentada la solicitud de suspensión del lanzamiento, bien por el ejecutado o bien por su representación procesal se dará traslado de la misma a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días presente alegaciones, resolviendo el juez mediante auto susceptible de recurso de reposición.